

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión: 12/06/2024.

Fecha y hora de celebración: 12 de junio de 2024, a las 08:30.

Lugar de celebración: Diputación Provincial de Huelva.

Asistentes:

Presidente del Órgano de Asistencia:

· D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, vicepresidente 2º de la corporación con competencias en materia de secretaría general, contratación, asesoría jurídica, recursos humanos, patrimonio y tribunal de recursos contractuales.

Secretaria del Órgano de Asistencia:

· D^a. Angustias Villaseñor Massoni, jefa del Servicio de Contratación.

Vocal Asistencia Jurídica:

· D^a. Sara Nieves García, vicesecretaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Vocal Asistencia Económica:

· D. Ignacio Herrera Franco, interventor de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Vocales técnicos:

· D. Antonio Álvarez Núñez, jefe de Servicio Tecnología de la Información. Expediente 23suAS44 - Suministro del Software correspondiente a una Plataforma de Videoactas para las entidades locales en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva, para el cual se cuenta con subvención regulada en la orden TER/836/2022, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation U.E.).

Código Seguro de Verificación	IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Fecha	17/06/2024 15:51:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Página	1/8



Se celebra también la sesión por videoconferencia, compartiendo pantalla la anfitriona, Secretaria de la Mesa de Contratación, de modo que todos los asistentes por videoconferencia están presentes en tiempo real, visualizan y participan en el tratamiento de los asuntos de los expedientes de los que forman parte como vocales del órgano de asistencia, o bien, asisten como interesados.

Código Seguro de Verificación	IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Fecha	17/06/2024 15:51:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Página	2/8



ORDEN DEL DÍA:

1. Otros: 05/06/24 – Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI).....3
2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 23suAS44r para adjudicar el contrato de Suministro del Software correspondiente a una Plataforma de Videoactas para las entidades locales en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva, para el cual se cuenta con subvención regulada en la orden TER/836/2022, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation UE).....5
3. Propuesta de adjudicación: 23suAS44 - Suministro del Software correspondiente a una Plataforma de Videoactas para las entidades locales en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva, para el cual se cuenta con subvención regulada en la orden TER/836/2022, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation UE).....7

Se Expone:

1. Otros: 05/06/24 – Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI).

Por parte de la Secretaría de la Mesa se indica que, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, todas las personas asistentes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informadas/os de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resulta-

Código Seguro de Verificación	IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Fecha	17/06/2024 15:51:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Página	3/8



do del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Código Seguro de Verificación	IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Fecha	17/06/2024 15:51:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Página	4/8



e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Tercero. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 23suAS44r para adjudicar el contrato de Suministro del Software correspondiente a una Plataforma de Videoactas para las entidades locales en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva, para el cual se cuenta con subvención regulada en la orden TER/836/2022, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation UE).

Han sido incorporados al acto los documentos siguientes:

- Informe de riesgo de conflictos de interés (bandera verde).
- Comunicación de requerimiento para la justificación de oferta anormalmente baja a Virtual Reality Solutions, S.L.
- Comunicación de requerimiento para la justificación de oferta anormalmente baja a Smart Integration Software, S.L.
- Documento de justificación de oferta anormalmente baja de Smart Integration Software, S.L.
- Informe del Servicio Tecnología de la Información sobre la justificación de la oferta anormalmente baja de Smart Integration Software, S.L.

Previo a la valoración, se acredita la inexistencia de conflictos de interés mediante informe de riesgo expedido por la Agencia Tributaria y se expone lo siguiente:

En la sesión de la mesa de 9 de mayo de 2024 se aprecia que dos ofertas incurren en temeridad (umbral 76.552,94 €):

- Virtual Reality Solutions, S.L. 49.985,40 €.

Código Seguro de Verificación	IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Fecha	17/06/2024 15:51:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Página	5/8



- Smart Integration Software, S.L. 61.900,00 €.

Ambas empresas son requeridas para justificar la oferta el mismo día 9 de mayo. Se les confiere un plazo conforme al PCAP de 5 días con el siguiente resultado:

- Smart Integration Software SL presenta informe justificativo el 13 de mayo de 2024.
- Virtual Reality Solutions SL no atiende el requerimiento.

La justificación de Smart Integration Software SL se remite al servicio proponente para su estudio, que evacua informe el 28 de mayo en el que entiende justificada la baja. La Mesa acepta el informe y procediendo a la admisión del licitador.

Respecto a Virtual Reality Solutions SL en aplicación del apartado 2 del artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la falta de contestación a la solicitud de información sobre baja temeraria, se considera que ha retirado la proposición.

Visto lo anterior, se procede a la valoración de los criterios automáticos. No continúa en el procedimiento Virtual Reality Solutions SL, por lo que no se valora la oferta.

En relación al Criterio Precio unitario de Implantación adicional, la mesa acuerda lo siguiente:

Para la valoración del criterio precio de implantación adicional se considera como mejor oferta la presentada por NUNSY SL al ofertar 0 €. En el PCAP se especifica expresamente que la mayor puntuación se otorgará a la oferta más baja de las presentadas, por lo que Nunsys S.L. obtendría 25 puntos en ese criterio.

La oferta de AMBISER es 0,01 €/implantación adicional. Al objeto de permitir la aplicación regular de la fórmula al resto de las entidades que han concurrido, se considera esta otra oferta también como la más ventajosa, otorgándole 25 puntos y calculando el resto de puntuaciones con base a este precio.

Se expone a continuación la valoración de criterios automáticos (los precios se expresan sin IVA):

	Presupuesto base del suministro e implantación del software		Presupuesto unitario de Implantación añadida		Mejora en apoyo a usuarios		Mejora plan de formación		Mejora de funcionalidades	TOTAL
SPICA, S.L.	99.990,00 €	30,95309530 9531	4.990,00 €	0,000050	0	0	40	2	20	52,95
Easyway Servicios Internet S.L.	95.000,00 €	32,57894736 84211	5.000,00 €	0,000050	9	3	*60	2	19	56,58
AMBISER INNOVACIONES, SL	89.840,00 €	34,45013357 07925	0,01 €	25	9	3	40	2	15	79,45
Smart Integration Software, S.L.	61.900,00 €	50	2.299,00 €	0,000109	9	3	*60	2	20	75,00
NUNSYS, S.A.	86.776,86 €	35,66619027 23837	0,00 €	25	9	3	*60	2	19,5	85,17

Código Seguro de Verificación	IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Fecha	17/06/2024 15:51:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Página	6/8



3. Propuesta de adjudicación: 23suAS44 - Suministro del Software correspondiente a una Plataforma de Videoactas para las entidades locales en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva, para el cual se cuenta con subvención regulada en la orden TER/836/2022, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation UE).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1: NIF: A97929566 NUNSYS, S.A. Propuesto para la adjudicación.

Total criterios CAF: 85.17.

Total puntuación: 85.17.

Orden: 2: NIF: B85355071 AMBISER INNOVACIONES, SL.

Total criterios CAF: 79.45.

Total puntuación: 79.45.

Orden: 3: NIF: B88533500 Smart Integration Software, S.L.

Total criterios CAF: 75.

Total puntuación: 75.

Orden: 4: NIF: B87314787 Easyway Servicios Internet S.L.

Total criterios CAF: 56.58.

Total puntuación: 56.58.

Orden: 5: NIF: B36603363 SPICA, S.L.

Total criterios CAF: 52.95.

Total puntuación: 52.95.

Finalizadas las actuaciones, se extiende el presente Acta que, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Código Seguro de Verificación	IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Fecha	17/06/2024 15:51:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Página	7/8



D^a. Angustias Villaseñor Massoni.
SECRETARIA

D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez.
PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Fecha	17/06/2024 15:51:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XEKL3NVO5T7HI4UHBI7SGKY	Página	8/8

